CERRILLOS
Municipio Ciudadano
**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

000834

**DECRETO EXENTO N°202/ /2023**

**Cerrillos,** 18 JUL 2023

**V I S T O S:**

La Providencia N°103/1105/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/957/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°1000/326/2023 de la Dirección de Jurídica; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), plantean que la violencia es un problema grave de salud pública que configura un conflicto interseccional complejo, donde los determinantes sociales como el género, la etnia, la raza y la clase se imbrican aumentando, en la práctica, la brecha de acceso a servicios como la salud (MINSAL, 2021).

Recogiendo los aspectos relativos a la violencia de género [VDG], esta se caracteriza por ser de carácter grave en todas sus dimensiones y expresiones (psicológica, física y económica-patrimonial), ya que su impacto opera en un continuo que busca el sometimiento de quien la sufre. La VDG se caracteriza por expresarse, en principio, como violencia psicológica que busca confundir, culpabilizar y generar una falsa sensación de control frente a la violencia, para luego escalar hacia otros modos y formas de agresión.

Es posible establecer que las consecuencias en quienes la padecen son de carácter grave tales como: "lesiones físicas, embarazos no deseados, abortos, infecciones de transmisión sexual (incluida por VIH/SIDA), trastorno por estrés postraumático, depresión y suicidio, encontrando en el femicidio y el asesinato de personas trans y no binarias, su expresión más extrema. También, quienes la padecen, evidencian deterioro en sus relaciones personales, sociales y laborales, lo que impacta directamente en sus condiciones de salud, como lo advierten antecedentes, estudios y datos a nivel regional e internacional" (MINSAL, 2021, p. 28).

De este modo, la VDG implica un deterioro en la salud tanto física como mental de las personas que sufren este tipo de violencia, lo cual impacta en diferentes esferas de sus vidas, generando un espiral descendente de vulnerabilidad.

Frente a aquello, el rol del sistema de salud es promover la salud, participando en "la prevención, detección, orientación o derivación, en brindar una atención/prestación integral de manera oportuna, adecuada, en un ambiente de contención y seguridad, en el seguimiento, la reparación y resignificación" (MINSAL, 2022) en los dispositivos tanto intersectoriales como intrasectoriales.

Por consiguiente, es menester que, dentro de los dispositivos de la red de salud pública, se tenga pleno conocimiento de las redes de intervención frente a casos de VDG, para entregar atención oportuna y pertinente, evitando de este modo un deterioro mayor y una re victimización, victimización secundaria y sobre intervención en las condiciones de vida de quienes la vivencian.

Un alcance significativo respecto al abordaje de la violencia es el poder realizar la distinción entre los hechos fácticos que, en este caso, podrían ser o no ser constitutivos de delitos, de los efectos psíquicos que imprime la violencia en quienes han sido víctimas de este fenómeno. Es así que las intervenciones orientadas hacia el abordaje de VDG debiesen tributar hacia el reconocimiento e intervención temprana frente a los hechos de violencia, actuando en concordancia con el marco normativo/legal y, por otro lado, ofrecer el espacio de atención pertinente en razón de los efectos psíquicos que ha producido la violencia.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **PROTOCOLO DETECCION Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN COSAM CERRILLOS,** que consta de lo siguiente:

**Objetivos**

En base a esto, surge la necesidad desde COSAM Cerrillos, de establecer un protocolo ante dichas situaciones, planteando para ello los siguientes objetivos:

**Objetivo General:**

Favorecer la detección y el abordaje oportuno de la violencia de género de la población usuaria de COSAM Cerrillos.

**Objetivos Específicos:**

- Detectar dinámicas de violencia de género en usuarios/as de COSAM Cerrillos y sus redes primarias y secundarias.
- Propiciar una primera acogida adecuada, oportuna y pertinente que permita dar cabida a las necesidades de usuarias/es víctimas de violencia de género.
- Evitar victimización secundaria en usuarias/es víctimas de VDG.
- Fomentar la realización de derivaciones asistidas, de acuerdo al nivel de riesgo, a la red de salud y el intersector.
- Promover el desarrollo de acciones legales en función a hechos constitutivos de delito y/o vulneraciones de derecho.

**Alcance**

El presente documento tiene como finalidad poder entregar un protocolo a disposición de la comunidad funcionaria, tanto personal administrativo, técnico y profesional de COSAM Cerrillos, el cual se aplica de manera transversal a la población usuaria, en las atenciones individuales, familiares, grupales y de visita integral de salud mental, incluyendo el Programa Adulto, Programa Infanto-Juvenil y Programa de Adicciones.

**Principios**

Al momento de realizar una atención en este contexto es importante llevar a cabo una acogida que permita contener, evaluar y gestionar el riesgo. Frente a aquello se recomienda para el abordaje en la sesión clínica:

**1.- Atención al escuchar:**

Mantener una escucha activa en la que se respete el tiempo de la persona, se recomienda no interrumpir, no realizar preguntas inductivas y mantener una actitud receptiva respecto a la emocionalidad de la usuaria/e. Es relevante prestar atención a los silencios, postura física, entonaciones que pudiesen entregar información respecto al estado emocional general.

Por otro lado, es relevante mostrarse cordial, afable e interesado/a en lo que se está refiriendo, mantener la atención, presentar el espacio como libre de interrupciones. Es fundamental mantener el acompañamiento físico (el o la profesional, no debe salir del box).

**2.- No juzgar y validar:**

Para mantener este principio se hace necesaria una actitud libre de juicios y prejuicios (de género, raza, clase, etnia, entre otros) que tributen a enjuiciar a la víctima. Se vuelve relevante poder pesquisar y valorar las estrategias de afrontamiento llevadas a cabo por parte de la persona.

Frente a los silencios sostenidos o escasa expresión verbal, se recomienda respetar el ritmo del relato, así como mantener tranquilidad y demostrar paciencia frente al estado de la víctima. Es de relevancia dar cabida a la expresión emocional y acoger las expresiones de miedo, así como explorar respecto a qué riesgos se motivan dichas expresiones.

**3.- Informarse sobre las necesidades y preocupaciones:**

Es relevante recabar la mayor cantidad de información respecto a la demanda de atención y/o requerimiento del consultante con el objetivo de identificar áreas desde las cuales apoyar e intervenir, así como también se recomienda recabar antecedentes que permitan identificar nudos críticos al momento de intervenir.

Para aquello es importante expresarse de un modo claro y comprensible, realizar preguntas abiertas que permitan a la persona desplegar la problemática que le trae a consultar.

**4.- Mejorar la seguridad:**

Para cumplir con este principio se solicita evaluar el riesgo, conocer y mantener claridad respecto a la oferta programática de servicios que se disponen para intervenir y elaborar un plan de seguridad (Anexo 6).

**5.- Apoyar:**

Para aquello es necesario mantener la vinculación con la persona, de este modo se realiza el acompañamiento y seguimiento del caso y plan de seguridad. Por último, es primordial mantener informada a la persona respecto a los pasos a seguir.

**Procedimiento**

1. **El primer paso cuando se detecta una situación de violencia de género es valorar el nivel de riesgo en que se encuentra la persona:**

**Detección de Niveles de Riesgo**

La detección del nivel de riesgo permitirá al equipo desplegar un plan de trabajo situado a la realidad de la persona víctima de violencia, a fin de que en aquellos casos donde se detecte un **riesgo inicial/leve, se gestione acciones preventivas**, y en aquellos casos donde se detecte **riesgo medio, grave o vital, poder evaluar el riesgo de aumento en la severidad de la violencia, pesquisar riesgo de suicidio o femicidio y/o ayudar a tomar conciencia a la víctima del riesgo al que se encuentra expuesta**. Sin embargo, cabe señalar, que todo grado de violencia implica un riesgo, por tanto, el equipo debe estar monitoreando la dinámica, pues tiende a ser cambiante a través del tiempo.

| Niveles de Riesgo | |
|---|---|
| **Inicial/Leve (1)** | Se presentan hechos de violencia de carácter esporádico y de baja intensidad. La persona afectada cuenta con redes de apoyo. |
| **Moderado (2)** | Se presentan hechos de violencia de carácter recurrente, con impacto en el bienestar psicológico y/o físico. La persona afectada identifica redes de apoyo relativamente seguras. |

| | |
|---|---|
| **Grave (3)** | Los hechos de violencia son de carácter recurrente, con alta intensidad de impacto en el bienestar psicológico y/o físico de la víctima. Su acceso a redes de apoyo es limitado y los hechos de violencia podrían representar peligro inminente a la integridad física o psicológica de la propia víctima como de sus hijos e hijas o terceros. |
| **Inminente/ Vital (4)** | La vida de la víctima y sus hijos/as o terceros corre peligro y no cuenta con redes de apoyo en lo inmediato. |

**2. Adicionalmente, debemos evaluar los factores de riesgo grave o vital en situaciones de violencia:**

El objetivo es que el equipo conozca e internalice los factores de riesgo a los que debe prestar especial atención, porque suelen estar asociados a la **presencia de un riesgo grave de aumento de la violencia**, en base al relato y los signos a los que puede tener acceso quien realiza atención de primera acogida, con el objeto de tomar las medidas que se requiere implementar en lo inmediato.

**Factores de riesgo:**

| | |
|---|---|
| **RESPECTO DEL AGRESOR** | • El agresor tiene acceso a armas de fuego o armas cortopunzantes.<br>• Consume alcohol o drogas.<br>• Existen antecedentes de descontrol de impulsos<br>• El agresor aísla a la víctima de su red de apoyo o logra generar alianzas con familiares de la víctima, con el fin de restringir el acceso a sus redes de apoyo.<br>• Presenta antecedentes penales. |
| **RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA** | • Ha aumentado la frecuencia o gravedad de la violencia en los últimos 3 meses.<br>• Le ha amenazado con arma de fuego, arma blanca (ej. Cortaplumas, cuchillos), u otros objetos con anterioridad.<br>• Ha habido amenazas de muerte por parte del agresor.<br>• La persona que ejerce violencia tiene denuncias por VIF o desacato.<br>• Transgrede el espacio físico o los intereses de la víctima.<br>• Hay denuncias anteriores y desacato – cuenta con medidas cautelares.<br>• Ha habido violencia en la vía pública.<br>• Además de la víctima, ha habido daño a otros miembros de la familia, hijos o hijas, u otras |

| | |
|---|---|
| | personas, así como daños a animales u al inmueble<br>• En caso de que la víctima sea mujer, ha estado anteriormente en Casa de Acogida de SERNAMEG por riesgo grave o vital. |
| **RESPECTO AL ÁMBITO RELACIONAL, FAMILIAR Y REDES** | • Si la pareja se encuentra en proceso de separación y quien ejerce violencia no acepta la situación.<br>• La víctima no tiene redes de apoyo.<br>• La persona intenta terminar la relación con el agresor, o comenzar una nueva relación de pareja.<br>• La víctima está embarazada o presenta alguna discapacidad.<br>• La víctima cree que el denunciado/a le agredirá si sabe de la denuncia.<br>• La víctima cree que la persona que ejerce violencia es capaz de matarla.<br>• La víctima vive con el agresor.<br>• Hay hijos/as de por medio que han sido testigos de la violencia. |

**A continuación, se describen otros elementos para complementar la valoración del nivel de riesgo grave o vital:**

| **Manifestación de violencia de riesgo grave según tipo de violencia:** | |
|---|---|
| **VIOLENCIA FÍSICA** | • La persona que ejerce violencia ha intentado estrangular a la víctima.<br>• La persona que ejerce violencia, ha propinado a la víctima quemaduras, golpes de puño, pateaduras u otras agresiones que han requerido atención de salud.<br>• La mujer ha sido golpeada durante el embarazo. |
| **VIOLENCIA SEXUAL** | • La persona que ejerce violencia, ha forzado a su pareja a tener relaciones sexuales.<br>• La persona que ejerce violencia, ha lesionado físicamente a la víctima durante una relación sexual.<br>• La persona que ejerce violencia, ha forzado a la pareja a realizar prácticas sexuales que considera denigrantes.<br>• La pareja retira el preservativo sin su consentimiento.<br>• La persona que ejerce violencia ha grabado o registrado la relación sexual sin el consentimiento de la víctima y/o ha usado este material para amedrentar a la persona.<br>• La persona que ejerce violencia, ha amenazado a la víctima con matarla, lastimar a sus hijos/as u otro/a cercano/a. |

| | |
|---|---|
| **VIOLENCIA PSICOLÓGICA** | • La persona que ejerce violencia, manifiesta conductas de celos violentos, que hacen sentir a la víctima amenazada o intimidada, amenaza con suicidarse.<br>• La persona que ejerce violencia, controla, o intenta controlar todas o la mayoría de las actividades diarias de la víctima, inclusive el contacto con familiares y amistades.<br>• La víctima ha sido expuesta a prácticas de encierro. |
| **VIOLENCIA ECONÓMICA** | • Pérdida de autonomía económica en la toma de decisiones.<br>• Dependencia del agresor para poder subsistir. |

**3. La Denuncia:**

La denuncia es un derecho de la persona que ha vivido violencia, constituyendo una acción de protección para sí misma. En esta línea, es fundamental promover que **las personas se perciban a sí mismas como personas titulares de derechos y consideren la denuncia como una herramienta que el Estado provee para su ejercicio.**

El Estatuto Administrativo señala que "será obligación del funcionario denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no hubiere fiscalía en el lugar en que el funcionario presta servicios, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular, especialmente de aquéllos que contravienen el principio de probidad administrativa regulado por la ley N° 18.575".

En este sentido es necesario acotar:

- Si la usuaria o usuarie no quiere hacer la denuncia es necesario distinguir: Si no hay riesgo inminente, se puede trabajar la denuncia en psicoterapia o en las sesiones con tratante. Si hay riesgo grave o inminente se debe realizar la denuncia sí o sí, aclarando a la usuaria/e que es nuestro deber ético y legal, y que posteriormente ella está en su derecho de proseguir con la denuncia o no.
- Es importante diferenciar entre menores y mayores de edad. En casos de menores de edad, cuando hay vulneraciones de derechos, se debe realizar medida de protección y eso se ve con Tribunales de Familia. Si hay delito se ve con Fiscalía.

**¿Dónde y cómo se efectúa la Denuncia?:**

✓ El/la profesional que toma conocimiento debe realizar la denuncia directamente a Fiscalía a través de la página web: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp (a través de formulario de denuncia). Si el delito ocurre en nuestro territorio, COSAM cuenta con plataforma en Fiscalía. Esto se gestiona con Bárbara Hernández, referente del Área de Tribunales de COSAM, o Trabajador/a Social del Programa correspondiente, quienes tienen acceso a esta plataforma.

✓ En caso de flagrancia, es decir, cuando una persona refiere que fue agredida/o dentro de las últimas 12 horas y cuyas características podrían corresponder a un delito, se debe llamar al plan cuadrante de Carabineros **(+569 5917 8460/ 22 9224465)** o a la oficina de VIF de esta misma institución, o a PDI. Sin embargo, se recomienda que, frente a la tardanza de la asistencia de la policía al establecimiento de salud, el propio equipo de salud asista a la comisaría más cercana a interponer la denuncia. Para ello, se debe gestionar con dirección de COSAM o subdirección clínica, la gestión de la ambulancia municipal, transporte de camioneta del municipio o dirección de seguridad. La indicación es que un profesional, de preferencia quien realiza la acogida, sea quien acompañe a la víctima en conjunto con personal de carabineros.

✓ A los Tribunales de Familia deben ser remitidos los antecedentes de violencia no constitutiva de delito.

✓ Recordar que la violencia constitutiva de delito en el marco de VIF o de violencia de género se expresa a través de lesiones, amenazas y el maltrato habitual.

✓ El Tribunal de Familia otorga de manera directa medidas cautelares, en cambio desde Fiscalía se dan a través del Tribunal de Garantía.

✓ Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile están obligados a recibir toda denuncia de violencia intrafamiliar, si no lo hacen pueden ser sancionados/ as. Además, las Policías no pueden exigir como un requisito para tomar la denuncia, que la víctima lleve un certificado médico en que se consten las lesiones. Si esto ocurre se sugiere interponer un reclamo contra el funcionario/a en OIRS de la institución policial vía web en www.carabineros.cl o www.pdi.cl. De la misma manera, no pueden negar este derecho y cambiarlo por la toma de Constancia, que son figuras distintas. La constancia es un servicio a la comunidad que no es una obligación legal, y solamente sirve para realizar trámites posteriores ante otras instituciones.

✓ La denuncia (independiente de donde se haya realizado) debe llegar a la Fiscalía, donde se ingresa y se le da un **número de caso denominado RUC (Rol Único de Causa)** que sirve para identificarla. Luego se le asigna un/a Fiscal para su investigación, proceso que toma alrededor de **24 a 48 horas** dependiendo de la gravedad de los hechos. Recuerde si requiere realizar antes o después de la denuncia alguna consulta o solicitar una orientación a una instancia especializada, se encuentra el fono: **1455 de SERNAMEG**.

Se puede hacer la denuncia en cualquier comuna y tanto las Policías como la Fiscalía que la reciba, la harán llegar al Tribunal de Familia o la Fiscalía competente, que **es donde ocurrieron los hechos**.

✓ La denuncia NO puede ser anónima, pero SÍ se puede solicitar reserva de identidad, en caso que el equipo de salud lo estime necesario: La jueza o el juez, siempre que el/la denunciante se encuentre en riesgo (amenazas o represalias),

podrá decretar la reserva de la identidad del/a tercero/ a denunciante, lo que en la práctica significa que en el parte de denuncia se borran sus datos personales, como nombre, domicilio, cédula de identidad, teléfono y cualquier otro dato que permita conocer su identidad.

✓ Respecto al anonimato de la denuncia, la ley sólo se refiere a la reserva de identidad del/a tercero/a denunciante en el art. 92 numeral 7 de la Ley de Tribunales de Familia (en cuanto a las medidas cautelares en protección de la víctima).

✓ Para solicitar reserva de Identidad, se debe explicitar de manera clara y recalcada que se solicita reserva de la Identidad del profesional denunciante. No obstante, lo anterior, se sugiere que LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO sea quien interponga la denuncia.

**4. Acciones a seguir según nivel de riesgo:**

Según el nivel de riesgo debemos evaluar las acciones a seguir, lo cual puede ocurrir en distintos contextos de atención: En un ingreso a COSAM Cerrillos, en atención en box con un/a usuaria/o de COSAM, durante VISM, demanda espontánea, hechos de VDG en SOME o dependencias de COSAM, en intervenciones psicosociales grupales, etc. Sin embargo, hay acciones en común independiente del contexto, según el nivel de riesgo:

**Riesgo Inicial o Leve:**

- Visualización del caso con el área de Género de COSAM
- Iniciar proceso de problematización de la violencia.
- Hacer entrega de Violentómetro (Anexo 7) y abordar su contenido. Cabe señalar que cada documento informativo que se entregue relacionado con violencia, debe entregarse con sumo resguardo, consultando a la víctima de qué forma prefiere recibirlo, por ejemplo: digital, correo electrónico, en papel, redes sociales, etc. Esto por resguardo y seguridad. Esta indicación cabe para todo tipo de información.
- Identificar y fortalecer red de apoyo.
- Despejar e identificar la presencia de niños, niñas y adolescentes (NNA) o terceros involucrados en la situación de violencia. Será relevante recopilar la siguiente información: nombre completo, RUT, edad, Institución educativa, dirección de residencia, entre otros.
- Realizar Plan de Seguridad (Anexo 6)
- Derivación asistida a Oficina de la Mujer y la Equidad de Género mediante Área de Género de COSAM. Si la persona se niega a esta derivación, completar formulario de desistimiento (Anexo 1).
- Mantener seguimiento constante considerando que las dinámicas de violencia pueden ser cambiantes, así como el riesgo asociado a ella. Visualizar posibilidad de denuncia si la gravedad de los hechos aumenta.

**Riesgo Moderado:**

- Activación de Clave Morada: Dar aviso a dirección de que se está atendiendo una situación de VDG. Esto asegura que el equipo esté en conocimiento y disposición de prestar apoyo si se hace necesario: TENS o EU en caso de descompensación y/o necesidad de toma de signos vitales, Dirección en disposición de poder gestionar transporte, SOME en disposición de reagendar pacientes o bloquear agenda, área de género para prestar apoyo, etc., T.S de Programa correspondiente en disposición de subir denuncia a Fiscalía, etc.
- Fortalecer red de apoyo y comunicación del equipo tratante con ésta.
- Evaluar el riesgo de aumento en la severidad de la violencia, pesquisar riesgo de suicidio o femicidio y/o ayudar a tomar conciencia a la víctima del riesgo al que se encuentra expuesta.
- Hacer entrega de Violentómetro (Anexo 7).
- Realizar plan de seguridad (Anexo 6)
- Realizar denuncia por los hechos de violencia y por lo tanto, vinculación con Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) solicitando medidas cautelares y de protección pertinentes. Si la persona no quiere realizar denuncia, firmar desistimiento de denuncia (Anexo 2) y trabajar su elaboración en sesiones, entendiéndose como un recurso de protección y reparación. Sin embargo, Si el hecho reviste delito o se sospecha que podría constituirse como un hecho delictivo, la obligación es denunciar, aunque la víctima no desee. En esos casos es fundamental consignar tres elementos mínimos: que es nuestra obligación como profesionales y funcionarios públicos, que es un medio de resguardo y protección (y eso solo si se hace de manera coordinada con el intersector) y que tiene la libertad y derecho de ratificarla o no.
- Derivación asistida a Centro de la Mujer Lo Espejo/Cerrillos, mediante Área de Género de COSAM. Si la persona se niega a esta derivación, completar formulario de desistimiento (Anexo 1) y proponer derivación a Oficina de la Mujer y la Equidad de Género, de lo contrario completar formulario de desistimiento (Anexo 1).

**Riesgo Grave:**

- Activación de Clave Morada
- Pesquisar riesgo de suicidio o femicidio y/o apoyar a tomar conciencia a la víctima del riesgo al que se encuentra expuesta.
- Realizar plan de seguridad (Anexo 6)
- Si no hay red de apoyo en lo inmediato que pueda recibir a la víctima, gestionar ingreso al Programa Casa de Acogida por medio de referente de área de género de COSAM, quien canalizará solicitud con dispositivo pertinente (CDM o URAVIT).
- Derivación a CDM Lo espejo/Cerrillos.
- Adicionalmente, en caso de delito y necesidad de terapia reparatoria, derivación a CAVD Maipú. Si la persona rechaza la derivación, deberá firmar un desistimiento informado (Anexo 1).
- Realizar denuncia o de ya existir una, aportar nuevos antecedentes a fiscalía y URAVIT. Si la persona no quiere realizar denuncia, referir que es nuestro deber ético como dispositivo realizarla como una manera de proteger su integridad, y que es su derecho posteriormente proseguir o no con la denuncia.

**Riesgo Vital/Inminente:**

- Activación de Clave Morada
- Pesquisar riesgo de suicidio o femicidio y/o apoyar a tomar conciencia a la víctima del riesgo al que se encuentra expuesta.
- Realizar plan de seguridad (Anexo 6)
- Realizar denuncia o de ya existir una, aportar nuevos antecedentes a fiscalía y URAVIT. Solicitar medidas cautelares pertinentes: Restricción de acercamiento, Prohibición al agresor (a) de permanecer en el hogar común, Prohibición al agresor (a) de acercarse al domicilio, trabajo o lugar de estudios de la víctima, Prohibición de tener o portar armas; ordenar su incautación; Asegurar la entrega de pertenencias de la víctima, etc.
- Informar al Plan Cuadrante o a Dirección de Seguridad.
- Gestionar ingreso al Programa Casa de Acogida por medio de referente de área de género de COSAM, quien canalizará solicitud con dispositivo pertinente.
- Derivación a CDM Lo espejo/Cerrillos.
- En caso de delito y necesidad de terapia reparatoria, derivación a CAVD Maipú. Si la persona rechaza la derivación, deberá firmar un desistimiento informado (Anexo 1).
- Si la víctima llega en condiciones biofísicas de riesgo posterior a una agresión, se debe realizar derivación a Unidad de Emergencia Hospitalaria de Hospital El Carmen, siendo acompañada por profesional tratante o quien realiza la acogida.

**5. Algunas especificidades a considerar:**

• Cuando se trata de la develación de una agresión sexual aguda (últimas 72 horas), de acuerdo a las indicaciones del nuevo GES N°86 de **ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN AGRESIÓN SEXUAL AGUDA**, se debe llevar a la persona a la Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH) del Hospital El Carmen (HEC) – que es la que nos corresponde por territorio- **de manera inmediata**, ya que allí tendrá acceso a primera respuesta y con ello tendrá acceso a seguimiento. Para ello, se debe gestionar con dirección de COSAM o subdirección clínica, la gestión de la ambulancia municipal, transporte de camioneta del municipio o dirección de seguridad. La indicación es que un profesional, de preferencia quien realiza la acogida, sea quien acompañe a la víctima. Una intervención oportuna reduce la probabilidad de adquirir una infección de transmisión sexual, concebir un embarazo, y busca proteger de forma significativa la salud mental de la persona afectada. En este espacio se determina el riesgo vital, para acogida y primera respuesta, y de esta manera asegurar el acompañamiento de la persona, evitando la victimización secundaria y articulando las prestaciones requeridas. El Equipo de salud de la UEH, realiza primeros auxilios psicológicos, además de la atención médica requerida, entrega las prestaciones de prevención y profilaxis garantizadas. En paralelo, quien recibe el relato es quien debe realizar la denuncia, por lo tanto, profesional de COSAM se encargará de realizar denuncia, indicando al equipo la presencia de Clave Morada para que SOME realice acciones correspondientes a la agenda de profesional.

- **Maltrato Infantil (en menores de 18 años):** Si se pesquisa la existencia de una situación de VDG constitutiva de delito y/o vulneración de derechos que involucre a niños, niñas o adolescentes (NNA) y se recibe el relato dentro de un período de 12 hrs. de ocurrido el hecho, se está frente a un delito flagrante, por lo que se debe informar a Dirección para tomar contacto telefónico con Carabineros de Chile, a través del Plan Cuadrante (+569 5917 8460/ 22 9224465) y solicitar su asistencia al centro para realizar la denuncia correspondiente.

Para las acciones posteriores, se deben seguir las siguientes orientaciones, distinguiendo el contexto en el que ha ocurrido el hecho de VDG:

- **Contexto intrafamiliar:** El o la profesional deberá recabar durante la atención la información necesaria para solicitar la apertura de medida de protección en tribunales de familia en favor del niño, niña o adolescente y realizar denuncia mediante formulario digital en la fiscalía correspondiente -en caso de ser agresión constitutiva de delito- dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del relato -a excepción del delito flagrante-. Asimismo, durante la atención se debe informar al/la adulto/a responsable que acompaña al NNA de la situación referida y de las acciones a tomar por parte del equipo profesional de COSAM Cerrillos, con el propósito de interrumpir posibles vulneraciones y otorgar las medidas necesarias para proteger la integridad física y psíquica del NNA. Cabe mencionar que COSAM cuenta con un formato para realizar el informe de solicitud de medida de protección, y esta gestión la debe realizar el o la profesional que recibe el relato, con apoyo del equipo tratante y el o la T.S del equipo, quienes son los encargados de dar conducto a estas gestiones.

  Si quien ejerce maltrato infantil es el adulto que acompaña al NNA a su atención, se recogerá el relato, se realizará un breve despeje familiar que permita identificar a algún/a adulto/a que opere como red protectora y se tomará contacto telefónico informando la situación, las acciones a realizar por parte del equipo profesional y se solicitará su asistencia inmediata al centro. En dicha situación, de ser necesario se extenderá la atención hasta la llegada de otro/a adulto/a responsable a las dependencias de COSAM.

  Si quien vive VDG es la madre o cuidadora de algún/a/e NNA usuario de COSAM, se efectuará denuncia y solicitud de apertura de medida de protección en favor de la mujer y la/el usuario respectivamente.

  En el caso de sospecha de VDG en el contexto intrafamiliar que pueda afectar directa o indirectamente a NNA, se debe realizar una derivación a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio, con el propósito de evaluar y pesquisar nivel de riesgo.

- **Contexto extrafamiliar:** Al igual que lo expuesto en el punto anterior, si los hechos de maltrato infantil relatados por el o la NNA que ocurren fuera del espacio familiar son constitutivos de delito, se deberá realizar la denuncia en fiscalía en el plazo referido (12 o 24 horas).

En atención se informará al/la adulto/a responsable, los hechos narrados y las acciones a realizar por parte del equipo profesional de COSAM, que consta principalmente en efectuar la denuncia correspondiente, realizar la solicitud de apertura de medida de protección y posterior vinculación con redes especializadas en la temática -según corresponda-, como programas de red Mejor Niñez, Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos (CAVD), entre otros. En razón de aquello, es dable mencionar, que es prioritario velar por el resguardo y ejercicio de los derechos de NNA, como también el acceso a procesos de reparación y restitución de la vulneración de los mismos.

- **Situación de VDG en usuaria/e de COSAM Cerrillos durante VISM:**

Si en el transcurso de una visita integral de salud mental, se sospecha de una situación de VDG de un familiar/pareja hacia la comunidad usuaria, se procederá a hacer un despeje del nivel de riesgo y en el caso de que el contexto no posibilite la realización de la evaluación de riesgo, se entregará una hora prioritaria a le usuarie con psicólogo o trabajador social en COSAM con el objetivo de evaluar el riesgo y gestionar la vinculación con un dispositivo especializado en VDG según la gravedad de los hechos de violencia.

Por otro lado, en el caso de que se pesquise una situación de violencia flagrante por parte de un familiar/pareja hacia le usuarie, durante el transcurso de una visita integral de salud mental, se procederá a contactar a Carabineros de Chile para favorecer el cese de la violencia y realizar la denuncia correspondiente, informando de esta situación a Dirección o Subdirección de COSAM y visualización con área de género.

En el caso de que el contexto lo permita, se realizará contención y evaluación de riesgo. Según la información recabada, se propiciará la vinculación con alguna institución especializada en VDG.

Además, si la situación de violencia es presenciada y/o se ejerce hacia un niño, niña o adolescente, se solicitará apertura de medida de protección al tribunal de familia.

- **Usuaria/e ejerce VDG hacia una/e familiar:**

Si en el contexto de una atención en COSAM usuarie refiere haber ejercido o mantener la intención de ejercer un hecho de VDG que constituya un delito hacia une familiar/pareja, se procederá a realizar la denuncia correspondiente.

En cuanto al familiar/pareja víctima de violencia, se gestionará la vinculación con la Unidad Regional de Víctimas y Testigos de Fiscalía Centro Norte (URAVIT) con el objetivo de que reciba orientación psico-socio-jurídica.

Si la violencia es presenciada y/o se ejerce hacia un niño, niña o adolescente, se solicitará apertura de medida de protección al tribunal de familia dentro de las próximas 24 horas.

- **Demanda espontánea:** Si bien COSAM Cerrillos no cuenta formalmente con la prestación de demanda espontánea por situaciones de VDG, existe la posibilidad de que alguien que se encuentre en dicha situación recurra al centro en búsqueda de ayuda. En ese caso, es parte de nuestra responsabilidad y deber ético profesional realizar una primera acogida a la persona, generando un sobrecupo, idealmente con un profesional del área de género de ser posible, de no ser así, Coordinador de SOME.

  En este espacio, se pueden dar dos escenarios desde lo administrativo:

  - La persona no presenta un cuadro de salud mental de complejidad moderada a severa, sin embargo, se debe evaluar nivel de riesgo de la violencia y en base a eso realizar acciones indicadas según nivel de riesgo, siendo derivada al dispositivo de salud más pertinente, y en paralelo se derivará al centro de atención del intersector que sea más apropiado según el caso, realizando derivación asistida con el fin de prevenir la revictimización y la victimización secundaria. El/la profesional que realice la acogida quedará a cargo de darle seguimiento a este caso, en conjunto con el área de género.
  - Si se pesquisa sintomatología indicativa de que la persona pudiera estar cursando un cuadro de salud mental de complejidad severa, siendo perfil de atención de COSAM y habiendo pesquisado la existencia de VDG, se mantendrá a la persona en un estado de "preingreso", mientras se solicita acto administrativo a APS, y se realiza la gestión de la Interconsulta para un expedito ingreso al centro, asimismo realizar lectura de ficha clínica en Rayen para verificar previas atenciones en salud mental. Se solicitará una hora de ingreso prioritaria. En paralelo realizar acciones indicadas según nivel de riesgo. El/la profesional que realice la acogida quedará a cargo de darle seguimiento a este caso, en conjunto con el área de género, mediante llamada telefónica o atención presencial según criterio por nivel de riesgo.

- **Hechos de VDG en SOME o dependencias del COSAM:** Si personal de COSAM presencia un hecho de VDG en dependencias de COSAM, algún profesional del área de género, dirección o subdirección de COSAM debe contactar a Carabineros de Chile, Plan Cuadrante y/o Dirección de Seguridad. En el entretanto se solicitará apoyo al guardia de turno para apaciguar la situación. Se propiciará que ambas personas se mantengan separadas. En este caso, se mantendrá a la persona agredida en un espacio protegido y en compañía de personal que pueda ofrecer contención y orientación para realizar una denuncia.

  Posteriormente, se promoverá el seguimiento orientado a la problematización de la violencia por parte de la persona agredida, donde se realiza evaluación de riesgo y las acciones a seguir según lo indicado con anterioridad.

- **En intervenciones psicosociales grupales:** Si se pesquisa una situación de VDG dentro de un contexto grupal, una vez finalizada la actividad, se recogerá el relato de la persona, se realizará contención y evaluación de riesgo y las acciones pertinentes según el nivel.

- **Derivación desde la Oficina de las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Cerrillos:** En este caso, la entidad recién mencionada pesquisa un caso de violencia de género que se encuentra cursando un cuadro de salud mental de severidad moderada a grave, cumpliendo con los requisitos de ingreso de COSAM. La persona debe contar con FONASA, estar inscrita en un CESFAM de la comuna y ser derivada mediante interconsulta emitida por médico de salud mental de APS, con previa coordinación con el Área de Género, siendo recibida en COSAM como ingreso prioritario. En este caso, el ingreso será realizado por médico psiquiatra en dupla con alguna integrante del Área de Género según Programa correspondiente (Adulto, Adicciones o Infanto- Juvenil). El abordaje de la situación de VDG será según nivel de riesgo.

**Flujograma**

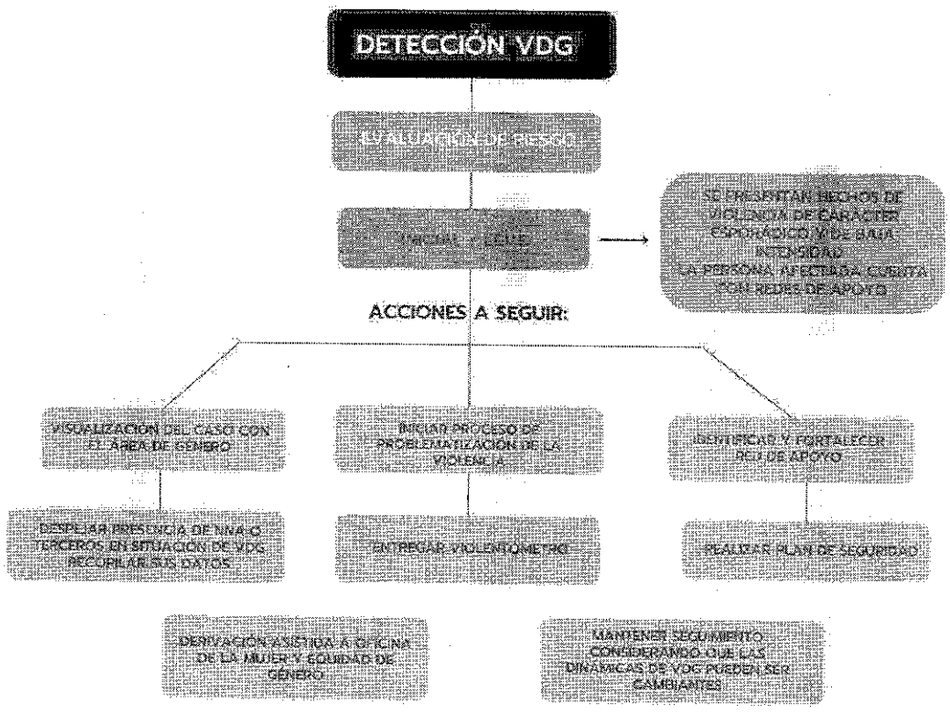

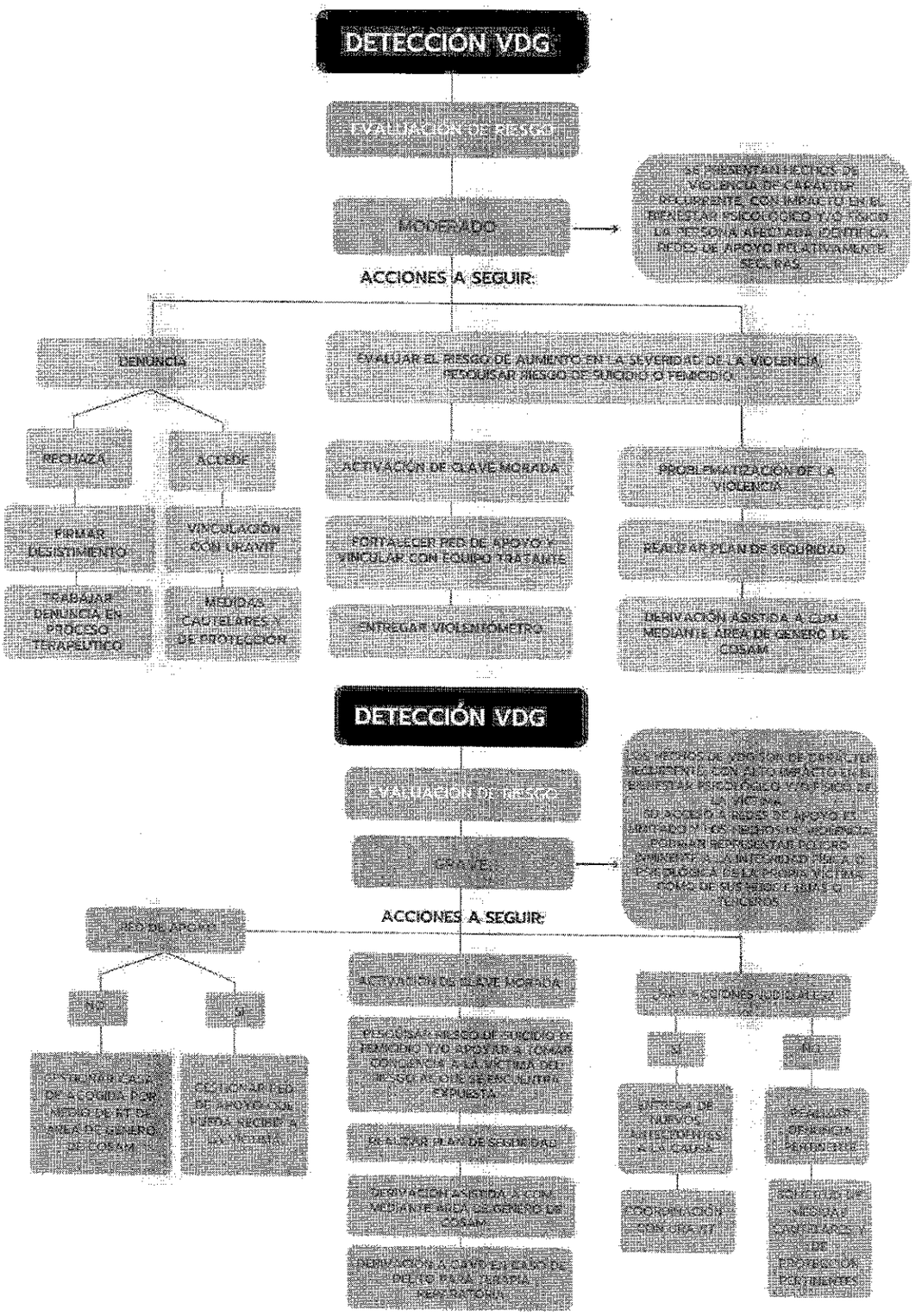
DETECCIÓN VDG
EVALUACIÓN DE RIESGO
MODERADO
SE PRESENTAN HECHOS DE VIOLENCIA DE CARÁCTER RECURRENTE, CON IMPACTO EN EL BIENESTAR PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO. LA PERSONA AFECTADA IDENTIFICA REDES DE APOYO RELATIVAMENTE SEGURAS
ACCIONES A SEGUIR:
DENUNCIA
RECHAZA
ACCEDE
FIRMAR DESISTIMIENTO
VINCULACIÓN CON URAVIT
TRABAJAR DENUNCIA EN PROCESO TERAPÉUTICO
MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN
EVALUAR EL RIESGO DE AUMENTO EN LA SEVERIDAD DE LA VIOLENCIA, PESQUISAR RIESGO DE SUICIDIO O FEMICIDIO
ACTIVACIÓN DE CLAVE MORADA
FORTALECER RED DE APOYO Y VINCULAR CON EQUIPO TRATANTE
ENTREGAR VIOLENTÓMETRO
PROBLEMATIZACIÓN DE LA VIOLENCIA
REALIZAR PLAN DE SEGURIDAD
DERIVACIÓN ASISTIDA A CUM MEDIANTE ÁREA DE GÉNERO DE COSAM
DETECCIÓN VDG
EVALUACIÓN DE RIESGO
GRAVE
LOS HECHOS DE VDG SON DE CARÁCTER RECURRENTE, CON ALTO IMPACTO EN EL BIENESTAR PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE LA VÍCTIMA. SU ACCESO A REDES DE APOYO ES LIMITADO Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA PODRÍAN REPRESENTAR PELIGRO INMINENTE A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE LA PROPIA VÍCTIMA, COMO DE SUS HIJOS E HIJAS O TERCEROS
ACCIONES A SEGUIR:
RED DE APOYO
NO
SI
CESTIONAR CASA DE ACOGIDA POR MEDIO DE RT DE ÁREA DE GÉNERO DE COSAM
CESTIONAR RED DE APOYO QUE PUEDA RECIBIR A LA VÍCTIMA
ACTIVACIÓN DE CLAVE MORADA
PESQUISAR RIESGO DE SUICIDIO O FEMICIDIO Y/O APOYAR A TOMAR CONCIENCIA A LA VÍCTIMA DEL RIESGO AL QUE SE ENCUENTRA EXPUESTA
REALIZAR PLAN DE SEGURIDAD
DERIVACIÓN ASISTIDA A CUM MEDIANTE ÁREA DE GÉNERO DE COSAM
DERIVACIÓN A CAVD EN CASO DE DELITO PARA TERAPIA REPARATORIA
CHAY ACCIONES JUDICIALES?
SI
NO
ENTREGA DE NUEVOS ANTECEDENTES A LA CAUSA
COORDINACIÓN CON URAVIT
REALIZAR DENUNCIA PERTINENTE
SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN PERTINENTES

**DECRETO EXENTO Nº202/ 000834 /2023**

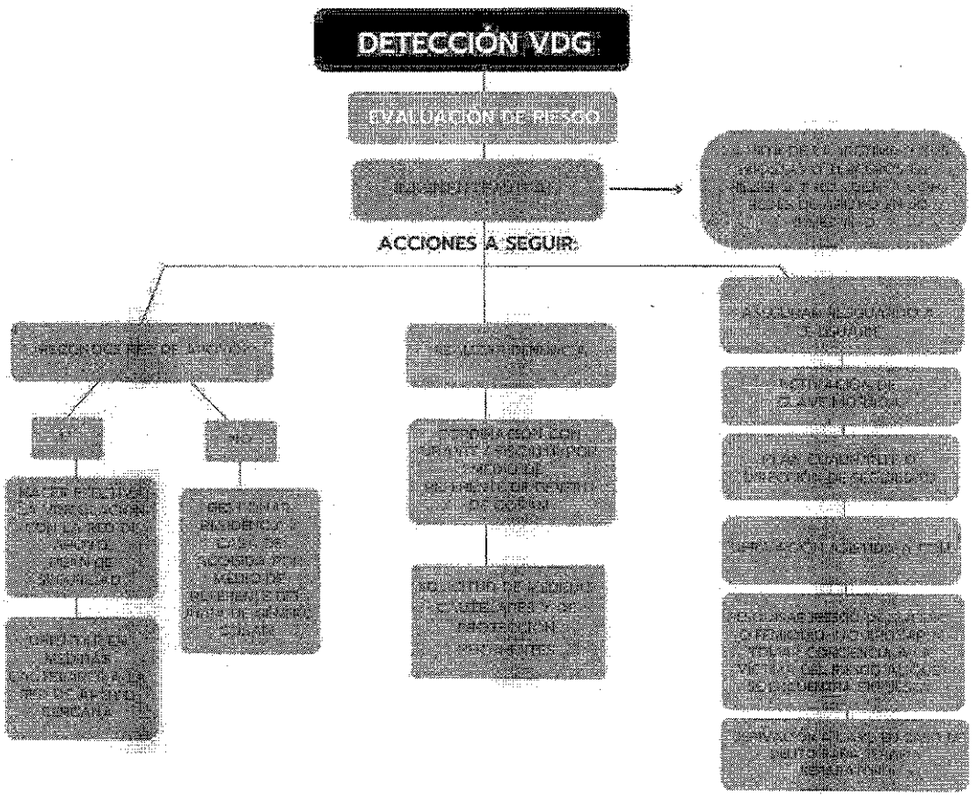


**Profesionales que participaron de este protocolo**:

T.O Rocío Castro, Ps. Paulina Loyola, Ps. Javiera Medina, Ps. Claudia Droguett, Ps. Diego Magnere, T.S Francisca Cornejo, Estudiantes en práctica de Trabajo Social Marjorie Riquelme y Alexandra Carrillo. Con la asesoría de: Consuelo Ramos Cornejo, Directora de COSAM Cerrillos; y Claudia González Guíñez, Referente Técnico de Género, Violencia de Género, Violencia Sexual y Trata de Personas del Servicio de Salud Metropolitano Central.

2. El Protocolo y los anexos que por este acto se aprueban, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**GEORGINA ZAMORANO JARA**
**Secretaria Municipal (s)**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

**KARENA FACUSE ROJAS**
**Alcaldesa**

**DECRETO EXENTO Nº202/ 000034 /2023**

**LFR/GZJ/aaa.**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decreto Correlativos"
COSAM
Página web